

QUILLOTA, 10 de noviembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 6962/VISTOS:

- 1) Ord. N°169/2014 de 07 de Noviembre de 2014, de Coordinador Casa del Deporte a Secretaría Municipal solicitando incorporar en tabla de la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal propuesta "Aprobación Bases Becas de Excelencia Deportiva 2014";
- 2) El Acuerdo N°426/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/11/2014 Acta N°47/2014;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 426/14, Acta N° 47/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/11/2014 que dice: "**Por unanimidad se aprueba el siguiente Reglamento Becas Deportivas año 2014 de la Municipalidad de Quillota:**

REGLAMENTO BECAS DE EXCELENCIA DEPORTIVA 2014

Las Becas Deportivas son una herramienta de ayuda económica a los deportistas de la ciudad de Quillota que destacan en disciplinas deportivas y que a través de este instrumento pueden efectivamente continuar con su proceso competitivo de Alto Rendimiento ya sea en el ámbito local, regional, nacional o internacional.

El presente documento contiene los antecedentes, objetivos, procesos y plazos de postulación a las Becas de Excelencia Deportivas 2014 que otorga anualmente la Municipalidad de Quillota a través del honorable Concejo Municipal.

TIPOS DE BECAS Y BENEFICIOS

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD (según Ley N° 20.422).

Se entiende hombres y mujeres que presentan discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y con logros deportivos en los últimos 3 años a nivel regional y nacional.

Consiste en 3 becas de \$ 250.000 cada una.

Este beneficio se entregará una vez al año (en el mes de diciembre)

REQUISITOS DE POSTULACION

1.-Deportistas con Discapacidad

Deben ser residentes de la comuna de Quillota.

Deben estar inscritos en el Registro Nacional de Discapacitado (Registro Civil).

Debe ser Deportistas Activo.

Deben presentar:

Declaración jurada simple que acredite domicilio en la ciudad de Quillota. **El incumplimiento de esta norma será motivo para la pérdida de la beca y devolución del dinero.**

Certificado de Antecedentes

Curriculum Deportivo, el cual debe consignar logros deportivo y su trayectoria, a través registro fotográfico o artículos de medios de comunicación local, regional y/o nacional.

Credencial de Discapacidad vigente

Asistir a entrevista personal

Documentos en original y 02 copias

2.-DEPORTISTAS EMERGENTES

- Se entiende por hombres y mujeres que han obtenido logros deportivos en los últimos 3 años, a nivel provincial y regional.
- Consiste en 9 becas de \$ 350.000 cada una.
- Este beneficio se entregará una vez al año (en el mes de diciembre)

REQUISITOS DE POSTULACION

Deben ser residentes de la comuna de Quillota.
Obligatoriamente deben estar inscritos en alguna Federación y/o Asociación Deportiva Nacional, Regional o Comunal.
Edad máxima en esta categoría 21 años a la fecha de postulación

Deben Presentar

Declaración jurada simple que acredite domicilio en la ciudad de Quillota. **El incumplimiento de esta norma será motivo para la pérdida de la beca y devolución del dinero.**
Certificado de Antecedentes
Certificado de Asociación y/o Federación Deportiva a la cual representan y pertenecen.
Currículum Deportivo, el cual debe consignar logros deportivos y trayectoria, a través de registro fotográfico o artículos de medios de comunicación local, regional y/o nacional.
Asistir a entrevista personal

3.-DEPORTISTAS DE ALTA COMPETENCIA

- Se entiende por hombres y mujeres que han obtenido logros deportivos, a nivel nacional e **internacional en el último año.**
- Consiste en 8 becas de \$ 450.000 cada una.
- Este beneficio se entregará una vez al año (en el mes de diciembre)

REQUISITOS DE POSTULACION

Deben ser residentes de la comuna de Quillota.
Obligatoriamente deben estar inscritos en alguna Federación y/o Asociación Nacional, Regional o Comunal.
Deben ser deportistas activos.

Deben Presentar

Declaración jurada simple que acredite domicilio en la ciudad de Quillota. **El incumplimiento de esta norma será motivo para la pérdida de la beca y devolución del dinero.**
Certificado de Antecedentes
Certificado de Asociación y/o Federación Deportiva a la cual representan y pertenecen.
Currículum Deportivo, el cual debe consignar logros deportivos y trayectoria, a través de registro fotográfico o artículos de medios de comunicación local, regional y/o nacional
Constatar gastos asociados a la competencia (flujo de gastos realizados, entendiendo que dichos gastos no son otorgados por algún auspiciador)
Asistir a entrevista personal
Documentos en original y 02 copias

Para el caso de los deportistas que por razones de competencia no puedan asistir a la entrevista personal, se coordinará igualmente un contacto vía sky u otro medio de verificación en internet.

ARTICULO 3°

PROCESO DE POSTULACION

El proceso de postulación será **público e informado** a través del sitio Web municipal. Los interesados deberán retirar y completar el formulario de postulación, entregar los antecedentes deportivos y/u otros en las oficinas de la **Casa del Deporte de Quillota, ubicada en calle Bulnes 985 estadio municipal Lucio Fariña Fernández**, en horario de oficina, esto es de 8:30 a 13:00 horas; y de 15:00 a 17:30 horas.

La Casa del Deporte de Quillota actuará como Unidad Técnica de recepción, análisis y evaluación de la documentación de los postulantes. Dicha Unidad estará integrada por el coordinador de la Casa del Deporte; coordinadora Banamor y el encargado de organizaciones deportivas de la Casa del Deporte.

ARTICULO 4°

PERIODO DE POSTULACION

Entre el 11 de noviembre y 28 de noviembre 2014.

ENTREVISTA PERSONAL

01 al 03 de diciembre 2014

ENTREGA DE PROPUESTA

05 de diciembre 2014

APROBACIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL

09 de noviembre 2014

ENTREGA DE BECA DEPORTIVA

15 de noviembre 2014

OBLIGACIONES

Los deportistas que por sus méritos obtengan la Beca de Excelencia Deportiva 2014 deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Ser embajadores de la ciudad de Quillota, promocionando las bondades de la comuna, sus habitantes y las propuestas de desarrollo local

Mantener una conducta deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte

Visibilizar en su vestimenta de competencia el nombre de la ciudad de Quillota y el logo de la comuna

Estar disponible para charlas o visitas a establecimientos de la comuna de Quillota para compartir su experiencia y motivar la práctica del deporte.

Ser rostro de la comuna para todas aquellas campañas o actividades de promoción de la ciudad

FICHA

Nombre	
Rut	
Dirección	
Deporte	
Fono	
Correo electrónico	
Club	
Asociación	
	Currículo Deportivo

ARTICULO 5 (esto es solo para la comisión eveluadora)

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan y de acuerdo a los antecedentes aportados por los postulantes y constatados por la Unidad Técnica, la que elaborará un cuadro comparativo con los puntajes definitivos de cada candidato, informe que se entregará al Concejo Municipal para su sanción final.

TIPO DE COMPETENCIA: Se asignará un puntaje de 1 a 10, dependiendo si la participación fue de tipo de regional, nacional o internacional, siendo el valor 1 a la participación sólo local y 10 a la competencia internacional. 30 por ciento

LOGROS DEPORTIVOS: Se asignará un puntaje de 1 a 10, dependiendo de los logros deportivos, siendo el valor 1 a la participación sin resultados y 10 a la competencia con primeros lugares. 40 por ciento

NUMERO DE PARTICIPACIONES: Se asignará un puntaje de 1 a 10, dependiendo del número de participaciones a nivel regional, nacional o internacional. Se asignará valor 1 para la mínima participación y 10 para el máximo de participaciones. 30 por ciento.

SEGUNDO

ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - DIDECO - BANAMOR- Deportes- Jurídico - Delegación San Pedro-Acuerdo N°428/14 Acta 47/2014 - Secretaría Municipal.
LMG/HCM/DMB/bof.-